

**LEVANTA MEDIDA DE CLAUSURA DE LOCAL COMERCIAL ORDENADA EN
DECRETO ALCALDICIO N°2245 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

DECRETO ALCALDICIO N°2259

DALCAHUE, 12 de Septiembre de 2024

VISTOS: La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos de los órganos de la administración del Estado; las normas dispuestas en la Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el decreto número 2385 publicado en el año 1996; el Decreto Alcaldicio N°548 que declara Alcalde de Dalcahue del 07 de Marzo de 2022 en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de elecciones Rol 1459-2021, y

CONSIDERANDO: 1. Que con fecha 10 de Septiembre de 2024 se dictó el decreto alcaldicio que ordenaba clausura de local comercial local denominado "Refugio de Navegantes", del giro de Restaurante, ubicado en calle San Martín 165 de esta comuna, por encontrarse éste en mora en el pago de las respectiva patentes(s) (comercial y de alcoholes), según informó en su momento la oficina de rentas municipales, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 58° de la Ley de Rentas Municipales.

2. Que con fecha 12 de Septiembre de 2024, Tesorería Municipal acredita que la empresa Campo Amor S.A., (refugio de navegantes) realizó los ingresos con los números 223638 y 223642, pago de patente comercial y de alcoholes y por las sumas de \$223.512 y \$219.736 respectivamente.

DECRETO:

1.- LEVÁNTESE LA CLAUSURA ordenada en el Decreto Alcaldicio N°2245 del 10 de Septiembre señalada.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE AL CONTRIBUYENTE POR PARTE DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES, ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcaldesa de Dalcahue (S)

Distribución:

- Unidad de Rentas Municipales.
- Inspectores Municipales
- Transparencia
- Oficina de partes